

ORDENANZA N° 5.347

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, difunda con una leyenda impresa en las boletas de impuestos Municipales la línea gratuita de alcance nacional N° 144 (línea de contención, información y asesoramiento para la prevención de la violencia de genero).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

g.d.